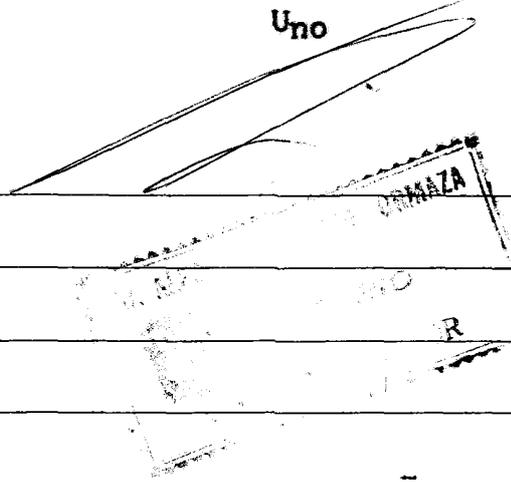


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, a los Tres días
del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y
siete, ante mí doctor Alfonso Andrade Ormaza, Cuar-
to Notario Público de este Cantón, comparecen: el
señor Ingeniero Comercial JOSE RAFAEL JARRIN OCHOA,
en su calidad de Liquidador de la Compañía PROCELEC
CUENCA C. LTDA. de conformidad con los documentos
que se insertarán en esta escritura; compareciente
que es mayor de edad, casado, ecuatoriano, domicilia-
do en esta ciudad, capaz ante la ley para todo ac-
to y contrato a quien de conocerle doy fe; y bien
instruído en el objeto y resultados legales de la
presente escritura a cuyo otorgamiento procede libre
y voluntariamente, manifiesta: Que eleva a escritura
pública la minuta que me presenta la misma que es
del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sirva-
se insertar una de acuerdo con las siguientes cláu-
sulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece para el otor-
gamiento de esta escritura el Ingeniero Comercial Jo-
sé Rafael Jarrín Ochoa Liquidador de la Compañía
PROCELEC CUENCA C. LTDA. en liquidación, de la cual

1 es su representante legal, y en cumplimiento del -
2 mandato concedido mediante resolución por la Junta -
3 General Extraordinaria Universal de Socios de esta -
4 compañía en sesión de veintidos de octubre del pre-
5 sente año.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: "PROCELEC CUENCA
6 C. LTDA." se constituyó como compañía de responsa-
7 bilidad limitada el veintiocho de julio de mil nove-
8 cientos ochenta ante el señor Notario Segundo del Cap-
9 tón doctor Rubén Vintimilla Bravo, mediante escritura
10 pública que se inscribió en el Registro Mercantil -
11 con el número ciento once el doce de agosto del -
12 mismo año. La Superintendencia de compañías mediante
13 Resolución Número ochenta y siete - tres - dos - uno-
14 cero treinta y uno de cinco de marzo de mil nove-
15 cientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mer-
16 cantil con el número setenta y dos el tres de abril
17 del mismo año, declaró la disolución y ordenó la -
18 liquidación de "PROCELEC CUENCA C. LTDA.".- La Junta
19 General Extraordinaria Universal de Socios de esta -
20 compañía reunida el veintidos de octubre del presen-
21 te año, resolvió: UNO.- La reactivación de la Compañía;
22 DOS. - Aumentar su capital social; TRES.- Acep-
23 tar nuevos socios; y, CUATRO.- Reformar los Estatutos
24 Sociales. En esta misma sesión, los socios renuncia-
25 ron a su derecho de preferencia para la suscripción
26 de nuevas participaciones por concepto de incremento
27 del capital social y autorizaron al Ingeniero Comer-
28 cial José Jarrín Ochoa, actual liquidador, comparecer

1 a nombre de la compañía para el otorgamiento de
2 esta escritura que legalizará todas estas resolucio-
3 nes. TERCERA: DECLARATORIA DE VOLUNTAD: En virtud
4 de lo anteriormente expuesto, el Ingeniero Comercial
5 José Rafael Jarrín Ochoa, en la calidad con la que
6 comparece y en nombre y representación de "PROCELEC
7 CUENCA C. LTDA.", declara: UNO.- Reactivada la com-
8 pañia; DOS.- Aumentado el capital social de la com-
9 pañia de seiscientos mil sucres a un millón trescien-
10 tos mil sucres; TRES.- Aceptados como nuevos socios
11 de la compañía a la señora Sandra Vega López y -
12 a los señores Fabian Pérez Larrea y Fausto Vega
13 López; y, CUATRO.- Reformados los artículos cuatro
14 y cinco de los estatutos los mismos que en adelante
15 dirán: "Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL: La compa-
16 ñia tiene por objeto social la elaboración, comer-
17 cialización, asesoramiento técnico, mantenimiento y -
18 peritaje de equipos y sistemas eléctricos, electró-
19 nicos, mecánicos, hidráulicos y fines; la prestación
20 de servicios en la rama electromecánica en general;
21 investigación, diseño, construcción y comercializa-
22 ción de vehículos autopropulsados eléctricamente o -
23 con cualquier otro tipo de tracción o combustible,
24 autómatas, microprocesadores, puertas de seguridad,
25 paneles y tableros de control. Para el cumplimiento
26 de este objeto social, la compañía podrá importar
27 y exportar todos los equipos, piezas, materiales y
28 objetos de su actividad. Podrá también, esta com-

1 paña actuar como mandataria, representante, comisio-
2 nista dentro y fuera del país en asuntos relativos
3 a su giro social, y celebrar todos los actos y con-
4 tratos que correspondan.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL
5 SOCIAL: El capital social de esta compañía es de -
6 UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un -
7 mil trescientas participaciones del valor de un mil
8 sucres cada una".- CUARTA: Dígnese, usted, señor No-
9 tario agregar las cláusulas de estilo necesarias, así
10 como agregar a la escritura pública como parte de
11 ella la copia de la acta de la Junta General de
12 socios correspondiente y el nombramiento; documentos
13 que adjunto a esta minuta. Atentamente, (firmado).- W.
14 Andrade. Matrícula trescientos sesenta y uno".- Has-
15 ta aquí la minuta que queda inserta la misma que
16 el otorgante la aprueba en todas sus partes y la
17 deja elevada a escritura pública a fin de que sur-
18 ta los efectos de la ley.- Los otorgante me presen-
19 tó las cédulas respectivas.- DOCUMENTOS HABILITANTES:
20 "RESOLUCION Número ochenta y siete - tres - dos -
21 uno . Ciento veinte y cinco. EDGAR COELLO GARCIA IN-
22 TENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO CONSIDERANDO: QUE me-
23 diante Resolución Número ochenta y siete - tres - dos -
24 uno - cero treinta y uno de seis de Marzo de mil
25 novecientos ochenta y siete inscrita en el Registro
26 Mercantil con el Número setenta y dos el tres de -
27 Abril del mismo año, se declaró la disolución y se
28 ordenó la liquidación de PROCELEC CUENCA C. LTDA.";

1 QUE NO HABIENDO los socios ni la junta general
2 de socios designado liquidador, de conformidad con
3 lo dispuesto en el Artículo trescientos noventa y -
4 siete de la ley de Compañías y en la mentada Reso-
5 lución practicará la liquidación únicamente el desig-
6 nado por la Superintendencia de Compañías. EN USO -
7 de las atribuciones que le confieren las Resoluciones
8 Número ADM-86395 de treinta y uno de Diciembre de
9 mil novecientos ochenta y seis y ADM-37090 de pri-
10 mero de junio, de mil novecientos ochenta y siete,
11 expedidas por la señora Superintendente de Compañías.

12 RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al Ingeniero Co-
13 mercial José Garrín Ochoa liquidador de la compañía
14 denominada "PROCELEC CUENCA C. LTDA.", confiriéndole
15 para esa función todas las facultades que la ley y
16 los estatutos sociales de la compañía le otorgan.

17 ARTICULO SEGUNDO.- El liquidador designado inscribirá
18 este nombramiento con la razón de su aceptación en
19 el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. COMUNIQUESE..

20 DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
21 Oficina de Cuenca, a cinco de junio de mil nove-
22 cientos ochenta y siete. (firmado).a Ilegible. Dr.
23 Edgar Coello García. INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGA
24 DO.- Acepto el nombramiento que se extiende en mi -
25 favor para el cargo de Liquidador de la Compañía
26 "PROCELEC CUENCA C. LTDA." Cuenca, Junio ocho de
27 mil novecientos ochenta y siete. (firmado).- Ilegible
28 Ing. Comercial José Garrín Ochoa.- Queda inscrito -

1 en esta fecha y bajo el Número trescientos treinta
2 y seis del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, die-
3 ciseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.-
4 El Registrador Mercantil del Cantón Cuenca. (firmado).-
5 R. Auquilla. (Hay un sello).- "ACTA DE JUNTA GE
6 NERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "PROCELEC
7 CUENCA C. LTDA." En Liquidación. En Cuenca, a los
8 veintidos días del mes de octubre de mil novecientos
9 ochenta y siete, a las nueve de la mañana, en la
10 Oficina Número cuatrocientos quince del Edificio San
11 Agustín, ubicado en la calle Presidente Córdova nue-
12 ve-cero seis, se reúnen los socios de la compañía
13 "PROCELEC CUENCA C. LTDA." En liquidación, señores:
14 Ingeniero Comercial José Jarrín Ochoa, Ingeniero E-
15 léctrico Gina Machuca y Arnando Alvarez Torres, re-
16 presentando cada uno doscientas participaciones del
17 valor de un mil sucres cada una. Puesto que se ha-
18 lla presente la representación de la totalidad del
19 capital social, los socios, prescindiendo de la con-
20 vocatoria previa deciden constituirse en Junta General
21 Extraordinaria Universal de Socios y aprueban, para
22 ello el siguiente orden del día: UNO.- Posibilidad
23 de Reactivación de la Compañía; DOS.- Aumento del
24 capital social; y TRES.- Reforma de los Estatutos.
25 Actúa como Presidente el Ingeniero Comercial José Ja-
26 rrín Ochoa y como Secretario el señor Arnando Alva-
27 rez Torres. Luego de dar por iniciada la sesión,
28 el presidente al tratar el primer punto, informa que

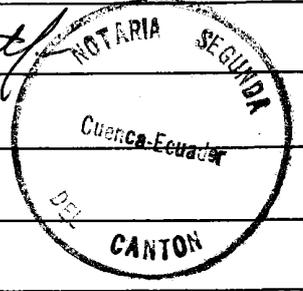
1 mediante Resolución Número ochenta y siete - tres-
2 cientos veinte y dos - uno - cero treinta y uno -
3 de cinco de marzo de mil novecientos ochenta y -
4 siete, inscrita en el Registro Mercantil con el -
5 número setenta y dos el tres de abril del mismo
6 año, se ha declarado por parte de la Superinten-
7 dencia de Compañías se ha declarado la disolución
8 y, la liquidación consiguiente, de esta compañía.-
9 La Junta General, luego de varias consideraciones y,
10 especialmente sobre aquellas que se refieren al buen
11 nombre de los socios y las futuras perspectivas que
12 se presentan para esta empresa, resuelve la reactiva-
13 ción de la misma; Luego se trata sobre el segundo
14 punto; y, el Presidente manifiesta que, a fin de
15 poder cumplir con los requerimientos que la decla-
16 ración anterior exige, es preciso incrementar el ca-
17 pital social de la compañía en más del ciento por
18 ciento; a la vez que expresa sobre la solicitud de
19 tres personas que quieren que se los admita como -
20 nuevos socios de esta empresa, los señores: Fabián
21 Pérez Larrea y Fausto Vega López, y la señora San-
22 dra Vega López; quienes aportarían cincuenta mil su-
23 cres cada uno de los dos primeros y, seiscientos
24 mil sucres, la última. La Junta General consideran-
25 do que ésta es una buena oportunidad de salir ade-
26 lante en los nuevos propósitos que la empresa, de-
27 cide aceptar a los tres nuevos socios y la suscrip-
28 ción por parte de ellos de las siguientes partici-

1 participaciones: Sandra Vega López, seiscientas; y Fabián
2 Pérez Larrea y Fausto Vega López, cincuenta cada -
3 uno; a la vez que todos los socios integrantes -
4 resuelven renunciar a su derecho de preferencia para
5 suscribir cualquier monto del capital que se resuel-
6 va elevar. Los nuevos socios, han expresado que es
7 su deseo pagar por la suscripción de participaciones
8 indicada, en la siguiente forma: El cincuenta por -
9 ciento del valor total, en dinero efectivo y de -
10 contado, monto que incluso tienen ya depositado en
11 poder del señor Liquidador Ingeniero Jarrín, respec-
12 tivamente; y, el resto, lo pagarán, igualmente en -
13 dinero efectivo, pero en el plazo de doce meses
14 a partir de la fecha de suscripción de la respec-
15 tiva escritura pública con estas declaraciones. Y, co-
16 mo consecuencia de esta decisión, resuelve también
17 la Junta General, elevar el capital social de la
18 compañía en setecientos mil sucres, de tal forma -
19 que el nuevo capital social será de un millón tres-
20 cientos mil sucres dividido en un mil trescientas -
21 participaciones de un mil sucres cada una. Puesto
22 en consideración de los socios el tercer punto, e-
23 fectivamente se resuelve reformar los estatutos socia-
24 les de la compañía tanto en aquella que se refiere
25 a su capital social, como también el objeto social,
26 dado, en este último caso, el nuevo impulso que se
27 trata de dar a la empresa; resolución ésta que que-
28 da en la siguiente forma: "Artículo Cuarto.- OBJETO SO

1 CIAL: La compañía tiene por objeto social la ela-
2 boración, comercialización, asesoramiento técnico, man-
3 tenimiento y peritaje de equipos y sistemas eléctri-
4 cos, electrónicos, mecánicos, hidráulicos y afines;
5 la prestación de servicios en la rama electromecá-
6 nica en general; investigación, diseño, construcción
7 y comercialización de vehículos autopropulsados eléc-
8 tricamente o con cualquier otro tipo de tracción o
9 combustible, autómatas, microprocesadores, puertas de
10 seguridad, paneles y tableros de control. Para el
11 cumplimiento de este objeto social, la compañía po-
12 drá importar y exportar todos los equipos, piezas,
13 materiales y objetos de su actividad. Podrá también,
14 esta compañía actuar como mandataria, representante
15 comisionista dentro y fuera del país en asuntos re-
16 lativos a su giro social, y celebrar todos los ac-
17 tos y contratos que correspondan; Artículo Quinto.-
18 CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía -
19 es de un millón trescientos mil sucres, dividido en
20 un mil trescientas participaciones de valor de un
21 mil sucres cada una".- Por último, los socios re-
22 suelven autorizar al Ingeniero Comercial José Jarrín
23 Ochoa, el Liquidador a fin de que otorgue la co-
24 rrespondiente escritura pública en los términos de -
25 las resoluciones tomadas en esta Junta General; a la
26 vez que realice todas las gestiones a fin de que -
27 la misma tenga plena validez. Sin más que tratar, se
28 termina la sesión, siendo las once horas, pasándose

fe: que al margen de la matriz de la escritura de constitu-
ción de 28 de julio de 1980, he sentado razón de haber sido
aumentado el capital y Reformado sus estatutos, y aprobado
por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolu-
ción # 87-3-2-1-264 de 18 de Diciembre de 1987. Cuenca, 19 de
Enero de 1988.

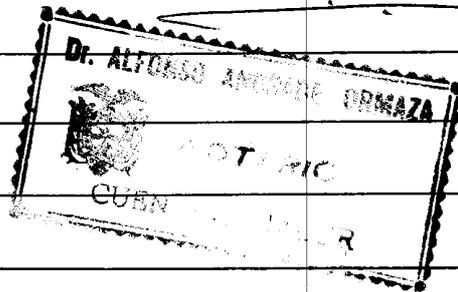
R. Vintilla
Intendente



DOY FE: Que al margen de la Escritura Matriz de esta co-
pia, tomé nota de la Resolución Número 87-3-2-1-264, de fe-
cha 18 de Diciembre de 1987, dictada por la Intenden-
cia de Compañías de Cuenca por la que se aprueba la Reactiva-
ción de la Compañía, Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la Compañía "PROCELEC CUENCA CIA. LTDA." - Cuenca,
a 20 de Enero de 1988.

Cuando: 3. Val

Notario: R. Vintilla



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 28 del REGISTRO
MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nro. 87-3-2-1-264; de
la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu-
ra.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA,
20 DE ENERO DE 1988.-

R. Vintilla

